



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ACTA

En Villanueva de San Juan, siendo las 13.00 del día 1 de octubre de 2025, se reúne el Tribunal designado para el desarrollo de las pruebas selectivas convocadas, para cubrir mediante oposición libre dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan vacante en la plantilla de personal, según las bases que fueron publicadas en el B.O.P de Sevilla núm. 28, de 11 de febrero de 2025, siendo asistidos por la Secretaria que suscribe, al objeto de celebrar la reunión, con los miembros que se citan

Miembros	Identidad
Presidente	Jesús Manuel Mediano Parrilla. Subinspector Policía Local Ayto de la Algaba
Vocal	José Antonio Carrasco Álvarez. Subinspector Policía Local Ayto Mairena del Aljarafe
Vocal	Jonás Pérez Bueno. Policía Local Ayto de Sevilla
Vocal	Luis Martínez Puerto Policía Local Ayto de Sevilla
Vocal	Juan Manuel Calderón Guerrero. Funcionario Ayto de Villanueva de San Juan
Secretaría	M.ª José Martín Salas

Conforme a la base 8.1.1 reguladoras del proceso, el tribunal publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal la plantilla provisional de respuestas al examen practico, otorgando el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación para que las personas aspirantes pudieran formular alegaciones a la misma.

Que habiendo culminando dicho plazo, el viernes día 23 de septiembre de 2025, se han presentado las siguientes:

Registro	Nombre	DNI	Alegación
N.º 1845, de 16/09/2025	VICTOR ALONSO RODRÍGUEZ	48195489-R	Pregunta n.º 6
N.º 1846, de 17/09/2025	DAVID BAZAGA VELASCO	23879844W	Pregunta n.º 3
N.º 1856, de 18/09/2025	RAFAEL MORENO AGUILAR	47430316S	Pregunta n.º 6

Tras la lectura de lo cual el Tribunal comienza a dirimir la estimación o desestimación de las mismas

Una vez analizadas las alegaciones se

RESUELVE

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro	Nombre	DNI	Alegación
N.º 1845, de 16/09/2025	VICTOR ALONSO RODRÍGUEZ	48195489-R	Pregunta n.º 6
N.º 1846, de 17/09/2025	DAVID BAZAGA VELASCO	23879844W	Pregunta n.º 3
N.º 1856, de 18/09/2025	RAFAEL MORENO AGUILAR	47430316S	Pregunta n.º 6

Por los siguientes motivos:

Preguntas impugnadas

Pregunta 3.- La posible infracción que genere el comportamiento del conductor identificado mientras conducía el turismo, según la letra del supuesto, se corresponde con:

A. Sanción LEVE, con multa económica de 200 euros, competente la Jefatura Provincial de Tráfico.

B. Sanción GRAVE, con multa económica de 200 euros, competente la Jefatura Provincial de Tráfico.

C. Sanción GRAVE, con multa económica de 200 euros, competente la el Ser. Alcalde

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	zj6ftlUAtKiXOLPxuB6aYA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas		Firmado	03/10/2025 15:21:06
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zj6ftlUAtKiXOLPxuB6aYA==			





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

ALEGACIÓN:” Solicito la anulación de la Pregunta 3 por la equivocación gramatical y redacción confusa que induce a error.

La pregunta 3 (apartado c) contiene un defecto formal grave (“la el Ser. Alcalde”), con doble artículo (“ la el ”) y abreviatura incorrecta (debería ser “Sr. Alcalde”), se pierde totalmente la claridad e induce a error de marcar otra o no contestarla al no ser una simple”

Explicación de la desestimación: El error gramatical referido en cuanto al artículo o abreviatura que se utiliza, afecta al genero masculino y femenino del sustantivo que lo acompaña, lo cual no es motivo para inducir a error alguno cuando la opción de la otras respuestas posibles no es el ni el Sr. Alcalde ni la Sra Alcaldesa, sino la Jefatura Provincial de Trafico en ambos supuestos.

Pregunta 6:. El “no disponer de libros de hojas de quejas y reclamaciones oficiales, así como negarse o resistirse a suministrarlos a los consumidores que lo soliciten...”, conlleva:

A. Infracción muy grave, de la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

B. Infracción grave, de la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

C. Infracción leve, de la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

ALEGACIÓN:”

Alegacion 1 VICTOR ALONSO RODRIGUEZ: Solicita dar por correcta la B

“Mi solicitud de rectificación viene basándome en el artículo 72 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre. Defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, El cual cita literalmente:

Las infracciones calificadas inicialmente como LEVES pasarán a ser calificadas como GRAVES cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haberlas cometido voluntariamente o faltando a los elementales deberes de diligencia exigibles Entendiéndose así que, el no disponer así como negarse o resistirse a suministrarlos a los consumidores son conductas cometidas voluntariamente, entendiéndose así que tales hechos deben ser calificados como una infracción grave a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre. Defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía “

Alegacion 2.- RAFAEL MORENO AGUILAR; Solicita dar por correcta la B

“Publicada el acta de las respuestas del examen de supuesto practico, se alega la siguiente pregunta:

Pregunta nº 6: El tribunal marca como correcta la respuesta C), pudiendo ser correcta la opción B), ya que al no tener disponible las hojas de queja y reclamaciones entendiéndose, para todos sus clientes de dicho establecimiento, concurre la circunstancia establecida en el artículo 72 apartado 2.b) de la Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, por tratarse de una infracción continuada y pudiéndose catalogar según lo expuesto como una infracción grave.

Por lo anteriormente justificado, se solicita la anulación de dicha pregunta”

Explicación de la desestimación:

Examinado el texto enunciado en la pregunta y atendiendo a la literalidad de lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en su artículo 71.8. 2ª, se establece:

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	zj6ftlUAtKiXOLPxuB6aYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	03/10/2025 15:21:06
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zj6ftlUAtKiXOLPxuB6aYA==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

“No disponer de libros de hojas de quejas y reclamaciones oficiales, así como negarse o resistirse a suministrarlos a los consumidores que lo soliciten...”

Dicha conducta se encuentra expresamente tipificada dentro de las infracciones leves.

El enunciado de la pregunta no introducía ningún elemento adicional ni matización que pudiera inducir a una calificación distinta de la prevista en el precepto legal citado, siendo por tanto la opción correcta la C (Leve).

En consecuencia, y no concurriendo motivo para modificar la corrección inicialmente realizada, la alegación queda desestimada.

SEGUNDO. No habiéndose estimado ninguna de las alegaciones presentadas, se entiende elevada a definitiva la puntuación obtenida en el examen práctico por cada uno de los aspirantes ya publicado en el anuncio del edicto de fecha 15 de septiembre de 2025

Resultados por orden de puntuación de la primera Fase de oposición.

Puesto	Nombre	DNI	Ejercicio teórico	Ejercicio práctico	Nota final oposición
1	MORENO AGUILAR, RAFAEL	25354446M	8,043	8,500	8,271
2	MÁRQUEZ MARTÍNEZ, JUAN MIGUEL	29552393S	6,434	10,00	8,217
3	ORTEGA ESCAMILLA, FRANCISCO JESÚS	49126196J	7,871	8,000	7,935
4	ALONSO RODRÍGUEZ, VICTOR	48195489R	7,009	8,500	7,754
5	BALLESTA POLO, JUAN ABEL	26821304S	6,664	8,500	7,582
6	MORENO RODRÍGUEZ, PATRICIA	26303581E	5,688	9,000	7,344
7	RODRÍGUEZ RODAS, DANIEL	49824585F	6,147	8,500	7,323
8	POZO VÁZQUEZ, DANIEL	47514274T	5,688	8,500	7,094
9	MORA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	29499282B	6,377	7,000	6,688
10	MOLINILLO PINO, ISABEL	25599730V	5,860	7,500	6,680
11	GALBÁN SANCHO, ARMANDO	47430316S	6,262	7,000	6,631
12	GALÁN RAMOS, IGNACIO	25621291G	6,032	7,000	6,516
13	DUARTE CONDE, JOSÉ	49070850M	5,400	7,500	6,450
14	MÁRQUEZ LÓPEZ, CARMEN	78136158Y	5,171	7,500	6,335
15	CASTELLANO RAMOS, ALBERTO	48993471K	7,009	5,500	6,254
16	BAZAGA VELASCO, DAVID	23879844W	5,458	7,000	6,229
17	MANCERA CORRALES, FRANCISCO JESÚS	31735051L	6,205	5,500	5,852
18	PEÑA PÉREZ, ANA MARÍA	77195227M	5,458	6,000	5,729
19	FERNÁNDEZ GALLEG0, SAMUEL	47347842L	5,573	5,500	5,536
20	GIRÁLDEZ PAVÓN, JOSÉ MIGUEL	48991709F	5,458	5,500	5,479

Lo que se hace público para general conocimiento

Dándose por terminada la reunión a las catorce horas del día al principio mencionado. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente ; doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo: D.Jesús Manuel Mediano Padilla.

Fdo:Dª Mª José Martín Salas

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	zj6ftlUAtKiXOLPxuB6aYA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas		Firmado	03/10/2025 15:21:06
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zj6ftlUAtKiXOLPxuB6aYA==			

